



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal

RECURSO DE QUEJA NÚMERO INTERNO 59465
(CUI 11001600071720140014903)
JOSÉ DE JESUS VERGARA OTERO Y OTRO

TRASLADO

A partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy veintisiete (27) de abril del año dos mil veintiuno (2021), empieza a correr el término de tres (3) días de traslado para sustentar el recurso de queja interpuesto por **JOSÉ DE JESÚS VERGARA OTERO** y **RAFAEL DE JESÚS URIBE HENRÍQUEZ**, contra la providencia proferida por la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, con ponencia del Conjuez ERNESTO JAVIER GONZALEZ DAZA, leída el 21 de abril de 2021, mediante la cual denegó el recurso de apelación interpuesto contra decisión que no concedió la preclusión solicitada.

Vence el veintinueve (29) de abril del dos mil veintiuno (2021), a las cinco de la tarde (05:00 pm).

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 179D del Código de Procedimiento Penal - Ley 906 de 2004.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Sala Casación Penal 2021

Alejandro Q.

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 1219-1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1143
www.cortesuprema.gov.co